



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
16 DE ENERO DE 2017



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

En la Ciudad de Colón, Querétaro, siendo las 15:00 (quince horas), del día lunes 16 (**dieciséis**) del mes de **enero** del año **2017 (dos mil diecisiete)**, reunidos los miembros del H. Ayuntamiento en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Colón, Querétaro; el C. **José Alejandro Ochoa Valencia, Presidente Municipal de Colón, Qro.**, así como los Síndicos Municipales **L.A. Cruz Nayeli Monrroy Aguirre y Dr. José Eduardo Ponce Ramírez** y los Regidores **CC. Juan Carlos Cueto Jiménez, Ana Karen Reséndiz Soto, Liliana Reyes Corchado, Luis Alberto de León Sánchez, Adriana Lara Reyes, Elsa Ferruzca Mora y Carlos Eduardo Camacho Cedillo**; asistidos por el Lic. **Daniel López Castillo** en su carácter de **Secretario del Ayuntamiento** con el objeto de celebrar **Sesión Extraordinaria de Cabildo**, de conformidad con el siguiente **orden del día**:-----

- 1.- **Lista de Asistencia y Declaración de Quórum Legal.**-----
- 2.- **Apertura de la Sesión.**-----
- 3.- **Acuerdo por el que se delega la representación legal del H. Ayuntamiento en materia jurisdiccional y/o legal.**-----
- 4.- **Clausura de la Sesión**-----

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- El **Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo** procede al pase de lista de los integrantes del Ayuntamiento e informa, que se encuentran presentes diez miembros de dicho Órgano Colegiado, **Presidente Constitucional del Honorable Ayuntamiento, C. José Alejandro Ochoa Valencia, los Síndicos Municipales L.A. Cruz Nayeli Monrroy Aguirre y Dr. José Eduardo Ponce Ramírez y Regidores C.C. Juan Carlos Cueto Jiménez, Ana Karen Reséndiz Soto, Liliana Reyes Corchado, Luis Alberto de León Sánchez, Adriana Lara Reyes, Elsa Ferruzca Mora y Carlos Eduardo Camacho Cedillo**, por lo que una vez comprobada la existencia del Quórum Legal, se declara legalmente instalada la Sesión y válidos los Acuerdos que en ella se aprueben.-----

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Apertura de la Sesión.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 de Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 75 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** declara: **"Se abre la Sesión"**.-----

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

3.- Acuerdo por el que se delega la representación legal del H. Ayuntamiento en materia jurisdiccional y/o legal.-----

Acta núm. 067

Liliana

Karen

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

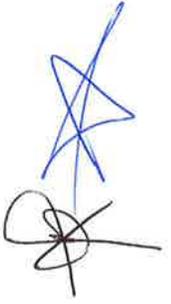
[Handwritten signature]

Acta núm. 067

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia en uso de la voz, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., solicita la dispensa del Acuerdo mencionado en virtud de que les fuera remitido previamente para lo cual pide a los integrantes del Ayuntamiento que estén a favor de omitir la lectura correspondiente, lo manifiesten en votación económica, levantando la mano.-----

Karen

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo informa que se tienen nueve votos a favor, un voto en contra de la Regidora C. Adriana Lara Reyes y cero abstenciones por lo que se aprueba por **Mayoría Absoluta**, la dispensa de la lectura del Acuerdo referido.-----



Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** pregunta a los Munícipes si desean hacer uso de la voz, interviniendo.-----

Regidora C. Ana Karen Reséndiz Soto pregunta si ésta delegación de representación legal, es para aligerar la carga de trabajo que tienen los Síndicos Municipales o cuál sería su finalidad.-----



Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia responde que es para representen legalmente al Municipio, exclusivamente en los procesos de las denuncias en contra de los servidores públicos de la Administración anterior, ya que como tienen conocimiento a los Síndicos Municipales se les estaba llamando a comparecer muy seguido y la idea es que los licenciados sean quienes presenten todo y comparezcan directamente en el caso del seguimiento de tres denuncias que se tienen en la Fiscalía, sin embargo, agradece la disposición y el apoyo constante de la Síndico Municipal LA. Cruz Nayeli Monrroy Aguirre.-----

Regidora C. Adriana Lara Reyes solicita el apoyo para que cuando se vaya a tratar un asunto de esta naturaleza se convoque con un poco más de tiempo, debido a que son temas que se tienen que revisar y analizar de manera previa y manifiesta que su voto va a ser en contra.-----



Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia solicita la comprensión y apoyo de los miembros del Ayuntamiento, ya que son asuntos que se presentan de manera extraordinaria.-----

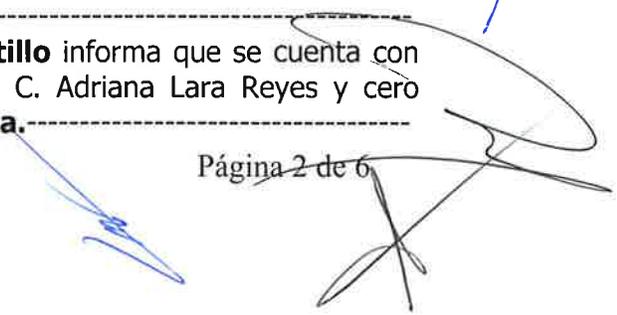


No existiendo más intervenciones sobre el asunto en particular el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia**, pide a los integrantes del H. Ayuntamiento que estén a favor del punto en comento lo manifiesten en votación económica levantando la mano.-----



Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo informa que se cuenta con nueve votos a favor, un voto en contra de la Regidora C. Adriana Lara Reyes y cero abstenciones por lo que se aprueba por **Mayoría Absoluta**.-----

Liliana



Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos:

Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 3, 27, 30 fracción I y 33 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, corresponde a este H. Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo por el que se delega la representación legal del H. Ayuntamiento en materia jurisdiccional y/o legal; y**

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

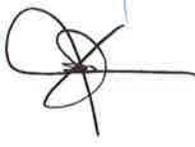
2. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

3. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, los municipios están investidos de personalidad jurídica y dotados de patrimonio propio. La representación legal corresponde al Ayuntamiento, quien la ejercerá a través de los síndicos, de terceros o de la dependencia jurídica especializada, que mediante acuerdo expreso del Ayuntamiento se determine. La representación también podrá delegarse para asuntos de carácter legal o jurisdiccional. El reglamento o acuerdo mediante el cual se haga la delegación de representación tendrá naturaleza de documento público y hará prueba plena en cualquier procedimiento de carácter administrativo o jurisdiccional, sin necesidad de ser inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

4. Que el artículo 33 fracción VI de la Ley en comento estipula como atribución del Síndico Municipal, el representar legalmente al Municipio ante toda clase de tribunales federales y estatales y delegar esta representación, por acuerdo del Ayuntamiento en los casos en que el Municipio tenga un interés.

5. Que con fecha 13 de enero de 2017, se recibió en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, escrito signado por la LA. Cruz Nayelli Monrroy en su carácter de Síndico Municipal mediante el cual, solicita que dicha Delegación de facultad del Ayuntamiento en cuestiones

Karen



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

16 DE ENERO DE 2017

Acta núm. 067

jurisdiccionales o legales se otorgue a los Lics. Julián Castellanos Cabrera y Eugenio Castellanos Malo para que la ejerzan ante toda clase de tribunales federales, estatales y municipales para asuntos de interés del Municipio en dichos asuntos ante toda clase de personas y autoridades judiciales y administrativas, civiles, penales, federales y locales; específicamente para articular y absolver posiciones, desistirse, transigir y celebrar convenios en juicio o fuera de el, y con la mayor amplitud posible, autorizándole expresamente para presentar querrelas y/o denuncias ante el Ministerio Público y/o Fiscalía y constituirse en tercero coadyuvante del mismo, otorgar perdón y en general todas aquellas que requieran cláusula especial para actos que deriven de los dictámenes de las cuentas públicas de los años 2014 y 2015 de este Municipio, así como de hechos cometidos por ex servidores públicos de la administración 2012-2015, en ejercicio de sus funciones y/o con motivo de ellas, siendo estas enunciativas y no limitativas para que inicie, prosiga, determine o desista de toda clase de juicios, recursos, arbitrajes y procedimientos de cualquier orden, inclusive en juicios de amparo, para los efectos legales a que haya lugar, en el entendido que deberán informar de manera mensual al Ayuntamiento los actos jurídicos en que intervengan con las facultades que a través del presente poder se les otorgarán.

Por lo expuesto, fundado y motivado, se somete a consideración de este H. Ayuntamiento para su aprobación, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Este H. Ayuntamiento autoriza la delegación de facultades de representación en cuestiones jurisdiccionales y/o legales a los Licenciados Julián Castellanos Cabrera y Eugenio Castellanos Malo para que la ejerzan ante toda clase de tribunales federales, estatales, municipales para asuntos de interés del Municipio en dichos asuntos ante toda clase de personas y autoridades judiciales y administrativas, civiles, penales, federales y locales; específicamente para articular y absolver posiciones, desistirse, transigir y celebrar convenios en juicio o fuera de éste, y con la mayor amplitud posible, autorizándole expresamente para presentar querrelas y/o denuncias ante el Ministerio Público y/o Fiscalía y constituirse en tercero coadyuvante del mismo, otorgar perdón y en general todas aquellas que requieran cláusula especial para actos que deriven de los dictámenes de las cuentas públicas de los años 2014 y 2015 de este Municipio, así como de hechos cometidos por ex servidores públicos de la administración 2012-2015, en ejercicio de sus funciones y/o con motivo de ellas, siendo estas enunciativas y no limitativas para que inicie, prosiga, determine o desista de toda clase de juicios, recursos, arbitrajes y procedimientos de cualquier orden, inclusive en juicios de amparo, para los efectos legales a que haya lugar, en el entendido que deberán informar de manera mensual al Ayuntamiento del inicio, conclusión y/o avances de los actos jurídicos en que intervengan con las facultades que a través del presente poder se les otorgan.

SEGUNDO.- La representación que mediante el presente Acuerdo se delega no implica renuncia de la conferida al Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la cual seguirá ejerciéndose por los Síndicos Municipales.

TERCERO.- Los Licenciados Julián Castellanos Cabrera y Eugenio Castellanos Malo deberán rendir un informe por escrito de manera mensual a este H. Ayuntamiento, sobre el inicio, conclusión y/o avances de los actos jurídicos en los cuales intervengan con motivo del presente Acuerdo.

CUARTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el presente Acuerdo tendrá naturaleza de documento público y hará prueba plena en

Liliana

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

16 DE ENERO DE 2017

cualquier procedimiento de carácter administrativo o jurisdiccional, sin necesidad de ser inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

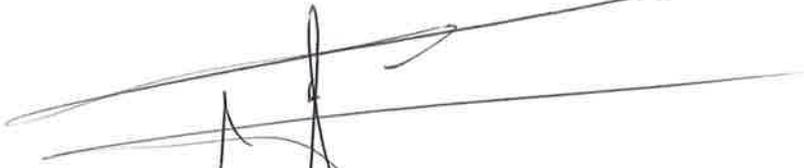
TERCERO.- Notifíquese lo anterior, a los Síndicos Municipales y a la Contraloría Municipal para su conocimiento y a los Licenciados Julián Castellanos Cabrera y Eugenio Castellanos Malo para su seguimiento.

Colón, Qro., a 13 de enero de 2017. ATENTAMENTE. C. JOSÉ ALEJANDRO OCHOA VALENCIA. PRESIDENTE MUNICIPAL. RÚBRICA.-----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia**, instruye pasar al siguiente punto del orden del día.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo en uso de la voz, le informa al Ciudadano Presidente que ha sido agotado el orden del día propuesto.-----

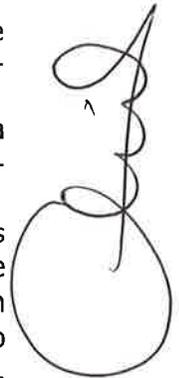
CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Clausura de la Sesión.- Una vez agotados los puntos del orden del día y siendo las **15:10** (quince horas con diez minutos) del día inicialmente señalado, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** con fundamento en lo dispuesto por el artículo 75 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., y ante la presencia del **Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo**, quien certifica y da fe, manifiesta, "Se clausura la Sesión".-----


C. JOSÉ ALEJANDRO OCHOA VALENCIA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO


L.A. CRUZ NAYELI MONRROY AGUIRRE
SÍNDICO MUNICIPAL


DR. JOSÉ EDUARDO PONCE RAMÍREZ
SÍNDICO MUNICIPAL

Karen



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

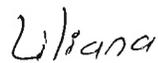
16 DE ENERO DE 2017



C. JUAN CARLOS CUETO JIMÉNEZ
REGIDOR



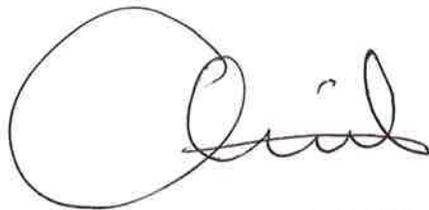
C. ANA KAREN RESÉNDIZ SOTO
REGIDORA



C. LILIANA REYES CORCHADO
REGIDORA



C. LUIS ALBERTO DE LEÓN SÁNCHEZ
REGIDOR



C. ADRIANA LARA REYES
REGIDORA



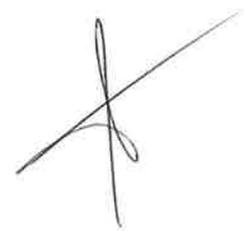
C. ELSA FERRUZCA MORA
REGIDORA



C. CARLOS EDUARDO CAMACHO CEDILLO
REGIDOR



LIC. DANIEL LÓPEZ CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



Acta núm. 067